

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1975

No.17.970

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto No.10 de 30 de septiembre de 1975 por el cual se disuelve el Consejo de Vigilancia de unas federaciones de Cooperativas Agropecuarias de Panamá.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No.154 de 30 de mayo de 1975, por el cual se accede una solicitud formulada por una empresa.

Contrato No.59 de 4 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Julián L. Pastor.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

#### DISUELVESE EL CONSEJO DE VIGILANCIA DE UNAS FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS DE PANAMA

##### RESUELTO No. 10.

Panamá, 30 de Sept. de 1975.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
En uso de sus facultades legales

##### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la constitución, funcionamiento, vigilancia y asesoramiento de las sociedades cooperativas como entidades de utilidad pública y de interés social constituyen uno de los medios más eficaces para el mejoramiento económico social de las clases trabajadoras, tanto de la ciudad como del campo.

**SEGUNDO:** Que esa constitución, vigilancia y asesoramiento corresponden al estado como entidad jurídico política, representativa de los intereses nacionales.

**TERCERO:** Que las irregularidades suscitadas dentro del Consejo de Vigilancia de la Federación de Cooperativas de la República de Panamá, R.L. (COAGRO), por razón de estar integrado este con miembros que han sido recusados por las distintas cooperativas, merece esta anomalía una solución pronta y efectiva.

**CUARTO:** Que esta situación entorpece las relaciones armoniosas que deben existir entre los diversos órganos que comprenden la administración superior de la Federación de Cooperativas Agropecuarias.

##### RESUELVE:

**PRIMERO:** Disolver el Consejo de Vigilancia de la Federación de Cooperativas Agropecuarias de Panamá R.L. (COAGRO).

**SEGUNDO:** Comisionar al Consejo de Administración de dicho Organismo para que seleccione los miembros que ser-

virán estas labores hasta que se reúna la Asamblea General en su sesión Ordinaria Anual.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE,

Tte. Corl. RUBEN DARIO PAREDES  
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Licdo. GUSTAVO R. GONZALEZ  
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

### Ministerio de Comercio e Industrias

#### ACCEDESE A LA SOLICITUD FORMULADA POR UNA EMPRESA

##### Resuelto No. 154

Panamá, 30 de Mayo de 1975

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
en uso de sus facultades legales

##### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante memorial presentado a este despacho el 23 de mayo de 1975, la firma forense DURLING Y DURLING en virtud del poder concedido por la sociedad anónima denominada PROMARINA, S.A., solicita se le otorguen tres (3) cupos de pesca de anchovetas y arenques para amparar de manera provisional las actividades de las naipes anchoveteras "FARALLON I", FARALLON II, y FARALLON III;

2.- Que existen los cupos correspondientes dentro del número de Licencias de Pesca de Anchovetas reservado a las naipes que operan para la planta de procesamiento de PROMARINA, S.A., de acuerdo con la Resolución No. 732 de 30 de septiembre de 1968;

3.- Que el interesado ha presentado un contrato de abastecimiento mediante el cual la sociedad anónima denominada YOSI, S.A., propietaria de las naipes mencionadas conviene en vender la totalidad de su pesca a PROMARINA, S.A., por un término de tres meses.

##### RESUELVE:

1.- Acceder a la solicitud formulada por la empresa PROMARINA, S.A., representada por sus abogados DURLING Y DURLING, concediendo permiso provisional de pesca de anchovetas y arenques por un término de tres (3) meses a partir de la notificación del presente Resuelto.

##### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Licdo. FERNANDO MANFREDO JR.,  
Ministro de Comercio e Industrias

Licda. JULIETA P. DE LORENZO  
Viceministro de Comercio e Industrias

que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

**SEGUNDA: LA NACION, se obliga a:**

1. Pagar a EL CONTRATISTA la suma de quinientos treinta (B/. 530,00) balboas mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al Impuesto Sobre la Renta, Cuotas de Seguro Social y Seguro Educativo;

Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.08. 0.02.06.00.004 del Presupuesto del Ministerio de Comercio e Industrias, correspondiente al año de 1975.

2. Pagar a EL CONTRATISTA los gastos de viáticos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor, previa justificación de los mismos. Igualmente facilitará a EL CONTRATISTA el personal de oficina, el equipo y material necesario para el buen cumplimiento de sus funciones;

3. Concederle a EL CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 786 del Código Administrativo;

4. Reconocerle el pago del Décimo Tercer Mes, a razón de B/. 400.00 (CUATROCENTOS BALBOAS), conforme a lo dispuesto en la Ley No. 52 de 16 de mayo de 1974.

**TERCERA:** El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por LA NACION, por las siguientes causales:

1. Por mutuo consentimiento de las partes contratantes;

2. La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación;

3. Las previstas por el Artículo 68 del Código Fiscal;

4. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato.

**CUARTA:** EL CONTRATISTA adhiere al original del presente contrato Timbres fiscales, por un valor de cinco (B/. 5,00) balboas y un timbre "Sello de la Independencia".

**QUINTA:** El presente contrato requiere para su validez el referido del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1975.

POR LA NACION

Licdo. FERNANDO  
MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio  
e Industrias

EL CONTRATISTA  
JULIAN LOBETE PASTOR  
permiso Especial de  
Residencia No. 10

**REFRENDO:**

LICDO. DAMIAN CASTILLO D.  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ - ÓRGANO EJECUTIVO  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, Panamá, 4  
de agosto de 1975

**APROBADO:**

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

**GACETA OFICIAL**

ÓRGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**

**OPIÑIA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Formidables de Cárdenas 11/2a  
Hermosa. Teléfono 61-7804 Apartado Postal 8-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS EDITORIALES Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección General del Impuesto  
Para suscripciones ver a La Administración.

**SUSCRIPCIONES**

Mínimo: 6 meses: En la Repubblica: B/.6.00  
En el Extranjero: B/.12.00  
Un año en la Repubblica: B/.10.00  
En el Extranjero: B/.20.00

**TODO PAGO ADELANTE**

Número cuatro: B/.0.15. Sustituye en lo que concierne al impuesto Oficial. Artículo Bajo Altero 4-18.

**CONTRATO N° 59**

Entre los suscritos a saber, LICDO. FERNANDO MANFREDO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Órgano Ejecutivo quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra el señor JULIAN LOBETE PASTOR, varón, español, soltero, con permiso especial de residencia No. 10, con domicilio en Calle Ricardo Arias No. 13, apartamento 11 de esta localidad, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales como Asesor y Consultor especial en técnicas de comunicación social al Ministerio de Comercio e Industrias, por un periodo de un (1) año, del 16 de abril de 1975 al 15 de abril de 1976 obligándose a:

1. Realizar investigaciones, elaborar y participar en la ejecución de los programas de comunicación social que le sean encargados por el Ministro de Comercio e Industrias;

2. Trasladarse en el desempeño de sus obligaciones a los lugares donde sean necesario, previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias.

3. Cooperar en el entrenamiento de los funcionarios del Departamento de Relaciones Públicas del Centro de Promoción de Investigaciones y Exportaciones, del Ministerio de Comercio e Industrias, en las técnicas de comunicación social;

4. Presentar al Ministro de Comercio e Industrias, informes escritos sobre la labor realizada, mensualmente y cada vez que se lo solicite.

5. No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

6. Observar buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas

7. Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquier cuestión

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO NO. 32.

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

#### EMPLAZA:

A la señora BELQUIMAR DE CARVALHO MADEIROS, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural del Brasil de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por OSCAR JAEN REYES.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por seis (6) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

JUAN POLANCO P.  
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.  
Secretario,

L 90738  
1ra. publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EUGENIO GONZALEZ en favor de MARIA DEL CARMEN APOLAYO VDA. DE GONZALEZ; se ha dictado el auto que en su parte resolutiva dice;

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Pese a lo anterior, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco -  
VISTOS: . . . . .

En mérito de lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de EUGENIO GONZALEZ, vecino de esta ciudad, desde el día primero de agosto de este año (1975) fecha de su fallecimiento;

SEGUNDO: Que es su heredera ab-intestato, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente, señora María del Carmen Apolayo;

#### Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio las personas que mantienen algún interés; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos Emplazatorios de que tratan los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; y para los efectos de la publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, la parte interesada puede retirar las copias que le serán suministradas en secretaría.

Cópiale y notifíquese.- (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., secretario.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco

JUAN POLANCO P.  
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.  
Secretario  
L100343  
(Única Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

#### EMPLAZA:

A todas las personas que puedan y tengan interés de oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de VIOLET LOUISE NELSON LAWS y JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN, a fin de que se presenten al tribunal a hacer valer sus derechos en la solicitud de matrimonio de hecho, formulada por Violet Louise Nelson Laws con audiencia del Ministerio Público, en el término de 10 días.

La petición se basa en los hechos siguientes:

Primer: Mi poderdante y el señor JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN convivieron por espacio de 20 años bajo el mismo techo.

Segundo: Durante el tiempo de convivencia entre mi poderdante y el señor JOSEPH WILLIAMS GRAYMAN no existió impedimento para contraer matrimonio.

Tercero: Según declaraciones de testigos los señores Joseph Williams Grayman (q.e.p.d.) y Violet Louise Nelson Laws, estos convivieron como marido y mujer".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez --10-- días y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación por tres (3) veces consecutivas en la Gaceta Oficial y una --1-- vez en un periódico de la localidad, hoy veintiecho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,  
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) GLADYS DE GROSSO ,  
Secretaria.-

L 98043  
(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N°. 36

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora ADA RAQUEL FUENTES GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este juzgado por sí o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto por ANTONIO DUCREAUX GONZALEZ en su contra.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N°. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Cocle

Ignacio García G.  
Secretario

L92798

(2a. Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., contra INCA INTERNATIONAL INVESTMENT AND INSURANCE COMPANY, se ha señalado el día diecisiete (17) del mes de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de las siguientes fincas: Finca número 1364, inscrita al folio 216, tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento de estructura de hormigón armado, llosa de viguetas de concreto armado, con relleno de bloques de arcilla, repellados, cielo raso repellido, que a dicho apartamento le corresponde el número 17 y está ubicado en la Vía Argentina, Ciudad de Panamá, LINDEROS; Norte, Sur y Este, espacio libre sobre el resto libre del lote construido oeste, área de uso común y pared medianera, con apartamento 18, arriba con el apartamento 19 y abajo con el apartamento 15, MEDIDAS: Norte, 8 metros, 50 centímetros; Sur, 8 metros, 325 milímetros; Este, 23 metros y Oeste, 23 metros, 52 centímetros, SUPERFICIE: 187 metros cuadrados, con sesenta decímetros cuadrados. Finca número 1366, inscrita al folio 200 tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento número 18, ubicado en la planta décima del condominio, "VIA ARGENTINA" localizado en la Vía Argentina, ciudad de Panamá, LINDEROS; Norte, Sur y Este, espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; Oeste, área de uso común y pared medianera, con el apartamento 17, arriba con el apartamento 20 y abajo con el apartamento 16, MEDIDAS: Norte, 8 metros, 50 centímetros; sur, 8 metros, cero veinticinco milímetros; Este y Oeste, 23 metros, 52 centímetros, SUPERFICIE: 187

metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados. Finca número 1364, inscrita al folio 216, del tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento distinguido con el número 19, ubicado en la planta onceava del condominio "VIA ARGENTINA", localizado en la Vía Argentina Ciudad de Panamá, LINDEROS; Norte, Sur y Oeste, espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; este, área de uso común y pared medianera, con el apartamento 20, arriba con la azotea y abajo con el apartamento diecisiete, MEDIDAS: Norte, 8 metros 50 centímetros; Sur, 8 metros cero veinticinco milímetros; Este y Oeste 23 metros, 50 centímetros, SUPERFICIE: 187 metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados. Finca número 1372, inscrita al folio 212, tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento marcado con el número 20, ubicado en la planta onceava del condominio "VIA ARGENTINA", localizado en la Vía Argentina de esta ciudad de Panamá, LINDEROS; Norte, Sur y Este espacio libre sobre el lote no construido; Oeste, área de uso común y pared medianera con el apartamento 19, arriba en la azotea bien privado y abajo en la azotea con el apartamento 18, MEDIDAS: Norte 8 metros 50 centímetros; Sur, 8 metros, cero centímetros, Este y Oeste 22 metros, 53 centímetros, SUPERFICIE: 187 metros cuadrados, con 60 decímetros cuadrados. Finca número 1380, inscrita al folio 218, tomo 49 de Propiedad Horizontal, que consiste en la azotea ubicada en la planta doceava del condominio "VIA ARGENTINA", localizado en la Vía Argentina, Ciudad de Panamá, LINDEROS; Norte, Sur, Este y Oeste, espacio libre sobre el resto libre del lote no construido, este, espacio libre sobre el lote no construido, MEDIDAS: Norte, 19 metros, Sur, 16 metros cero cinco centímetros; Este y Oeste, 23 metros 52 centímetros, SUPERFICIE: 372 metros cuadrados; todos Registro de la Propiedad y de propiedad de la empresa demandada INCA INTERNATIONAL INVESTMENT AND INSURANCE COMPANY.

Servirá de base para la subasta la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON SETENTA CENTESIMOS (Bs. 105.018 '70) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hiciere hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día bábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho, hoy día (10) del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(fdo ) Luis A. Barría

L.100297  
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION N°. 56

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Delsina Carolina Graves Ogano, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho

en el juicio de ADOPCIÓN de su menor hija MARTA GRAVES, propuesto por Encarnación Cerezo y Carolina Walters de Cerezo.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,  
(fdo.) A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria,  
Magda Guzmán

L100219  
(Única Publicación)

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos treinta y nueve metros, con veinte centímetros.

Combase a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,  
(fdo.) Tomás Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal  
(fdo.) Bernabé Guerrero

L100305  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

##### EMPLAZA:

A, Edis Emelda Solano Peñaloza, para que por si o por medio de apoderado especial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Bruno Alberto La Grotta Garrido.

Se hace saber a la emplazada que sino comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de julio de 1975.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morán A.  
El Secretario,

L100242  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley No. 30 de 22 de abril de 1975, por este medio,

##### EMPLAZA:

A los ejecutados, señores RAMON EZEQUIEL ALVAREZ LOPEZ y DORA A. DE ALVAREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por si o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpresento en sus contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.)  
EL JUEZ EJECUTOR  
CIRIO A. MORALES A.

(fdo.) LA SECRETARIA,  
YOLANDA REAL

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 960  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

##### HACE SABER:

Que el señor (a) Edith Ramos de Zamora, mujer, mayor de edad, casada, residente en Los Guayabitos, con cédula de No. 8-113-529 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle innominada con 17,55 mts.

SUR: Predio de Anayansi de Martínez con 9,35 mts.

ESTE: Predio de Bartolo Afifón con 33,35 mts.

OESTE: Calle del Paraíso con 35,83 mts.

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 1387  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

##### HACE SABER:

Que el señor (a) ELODIA RODRIGUEZ DE FRIAS, mujer, mayor de edad, paraguaya, residente en Calle Santa Rita No. 2858, con cédula de identidad personal No. 7AV-99112, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título

de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Santa Rita del barrio Colón, Corregimiento distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 10a, con 22,18 mts.

SUR: Predio de Juan Gómez con 22,32 mts.

ESTE: Predio de Bertina Suárez con 6,21 mts.

OESTE: Calle Santa Rita con 6,59 mts.

**AREA TOTAL DEL TERRENO:** Ciento cincuenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros cuadrados. (154,73 mts.<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,  
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.  
(Fdo.) Luzmila A. de Quirós

L 100265  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

El Lcdo. Luis Salazar Rodríguez, Secretario dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL - DE PANAMA, CASA MATERIAZ, contra los ejecutados, señores Cleveland Knox Page Cooper, en su propio nombre y en nombre y representación de la Sociedad Anónima ARTE COLONIAL, S.A.; Luther Edward Atkinson Junior, Francisco Gumbs, Richmond Leonard Chandler, Heliodoro Galván Castro, Adelberto Aguirre y Karl Austin, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuso por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATERIAZ, contra los ejecutados, señores Cleveland Knox Page Cooper, en su propio nombre y en nombre y representación de la Sociedad Anónima ARTE COLONIAL, S.A.; Luther Edward Atkinson Junior, Francisco Gumbs, Richmond Leonard Chandler, Heliodoro Galván Castro, Adelberto Aguirre y Karl Austin, se ha señalado el día 2 de diciembre de 1975, para que tenga lugar el REMATE de los bienes que se describen a continuación:

	VALOR UNIT.	VALOR	
1 Máquina copiadora marca Balleri Mod. A-25	\$/1,200.00	1,200.00	
1 Máquina Centadora marca CIMA - mod. C-400 con motor eléctrico de 6.5 H.P.	1,400.00	1,400.00	
1 Molinillo Sierra sin fin, marca - "MOLINILLO 30".	1,020.00	1,020.00	
1 máquina cepilladora marca S.C.M. S-50 con motor eléctrico de 7.5 H.P., 3 Phases.	2,120.00	2,120.00	
1 Máquina Radial marca de WALT (B&L), de 7.5 H.P., 3 Phase, Mod. 110-1720.	1,820.00	1,820.00	
1 Torno copiadora marca CENTAURO	2,200.00	2,200.00	
1 Molinillo Sierra Circular de 10", Mod. 66 marca POWERMATIC.	796.00	796.00	
1 lijadora de 18" con motor eléctrico de 10 H.P.	440.00	440.00	
1 lijadora eléctrica de 1.5 H.P., 3 phas en uso excepto.	48.00	48.00	
1 Máquina para coser con lámpara, marca SIMSER tipo Semi-Industrial.	260.00	260.00	
2 lámparas espirales de madera y cañ de alambres de fierro de 6 bombillas.	30.00	60.00	
1 lámpara de fierro, Mod. AG-400, 4 ampolletas, tipo: ?	20.00	20.00	
1 Yunque de agua cilíndrica, diales, 3 Gal.	10.00	10.00	
1 Mesita china decorativa, 4 tablillas, negro.	10.00	10.00	
1 Puerta de madera, con hincos para vidrio.	25.00	25.00	
1 Sillón de metal - tijera "Krueger", colorato.	10.00	10.00	
1 Rejilla de madera, tallada Preciosamente de 1.50 metros de alto con 8" de diámetro.	30.00	30.00	
1 Rejilla de madera, tallada Preciosamente de 1.50 metros de alto con 10" de diámetro.	25.00	25.00	
1 Rejilla de madera grande sin tallar.	5.00	5.00	
1 Planchas de Plywood de 3/4" x 4 x 8 de Native.	17.00	69.00	
25 Planchas de Plywood de 1/2" x 4 x 8 de Native.	15.00	375.00	
1 Rejilla de Plywood de diferentes medidas "Mata".	100.00	100.00	
1 Rejilla de tabla "Mata".	20.00	20.00	
127 Patas de madera - forma de cono de 6"	0.10	12.70	
56 Patas de madera - forma de cono de 2 pies de largo.	0.20	11.20	
25 Patas de madera - forma de cono de 2 1/2 de largo.	0.30	7.50	
1 Pata de madera - forma de cono diferentes medidas "Mata" - 45 unidades s/ \$0.30 unidad.	10.70	14.70	
1 Escritorio en forma de "L", barnizado sobre de Plywood, 4 gavetas grandes y 1 chica.	20.00	20.00	
6 Rejilla de térmica, diferentes tonos.	1.00	6.00	
1 Gavinetas de cocina - 6 compartimientos.	10.00	10.00	
1 Cabecero de cama doble barnizado y colorado, 2 gavetas incompletas.	20.00	20.00	
1 Mueble de 3 piezas con puerta, tallado incisivo y oxidadas.	20.00	20.00	
1 Gabinete Blanco, 4 x 8, de 3 tablillas.	20.00	20.00	
1 Gabinete 8 x 8, 3 divisiones, 13 compartimientos.	40.00	40.00	
1 Armazón de sofá con Foam, forma cuadrada.	8.00	8.00	
1 Armazón de sofá, forma de "L", con Foam, 6 compartimientos.	8.00	8.00	
1 Tabla de Plywood 4'x8'	2.00	2.00	
1 Tabla de Plywood 4 x 7 reforzada	1.00	1.00	
1 Alfombra roja, 12 pies ancho, 24 de largo.	250.00	250.00	
1 Molduras de aluminio para corredores, de 20"	3.00	12.00	
2 Mesas de 1 x 2 metros, estructura de 4"x4" y 2" x 4" con tablones de 2 x 2".	25.00	50.00	
3 Burros de 2" x 2".	1.00	3.00	
1 Pequeña de trabajo con 2 tablillas, 2" x 4" con 60 Cm. x 40 Cm.	4.00	4.00	
1 Mesita de trabajo 2 x 2 de .70 x .40 y .60 de alto.	3.00	3.00	
1 Mesa de trabajo 1.50 metro x .50 de ancho x 1.00 de alto y 2 tablillas.	8.00	8.00	
1 Banco de trabajo.	2.00	2.00	
1 Esquisto de metal.	8.00	8.00	
1 Esquisto de madera de 1.00 metro x 0.50 x .30.	5.00	5.00	
1 Esquisto en forma variada de Plywood, redonda rectangular y cuadrada.	8.00	8.00	
2 Tablas de 1.00 metro x .50 con círculo.	2.00	4.00	
9 Tablas de circulares de 0.50 Cm. de diámetro.	1.00	9.00	
1 Mesitas cuadradas.	8.00	8.00	
1 Fumigadora "Hudson" (defecto).	2.00	2.00	
1 Molduras variadas, 10" de largo "Mata".	15.00	15.00	
9 Tablas de 1" x 10" y 10" de largo.	2.00	2.00	
1 Tabla 2 x 4 x 12" de largo	0.75	12.75	
52 Tablas de 2" x 4" pulgadas de 6" de largo.	0.25	15.00	
1 Rejilla de tocas con huecos sin terminar - "Mata".	30.00	30.00	
9 Sillas (estructura) sin brazos.	6.00	54.00	
4 Sillas (estructura) con brazos.	10.00	40.00	
1 Silla (estructura) color churrasco.	4.00	4.00	
1 Mesa de trabajo en 1 x 1 entre y 3 metros de largo.	10.00	10.00	
1 - Mesa de trabajo con prensa abierta	15.00	15.00	
1 - Pecho Bar Barnizado 1.50 x 0.50 y 1 metro de alto, con cocha, patas tales - das, 2 tablillas.	10.00	10.00	
1 Pecho Bar forma de "L", cinco estantes, 3 tablillas.	10.00	10.00	

1 Mueble Hexagonal con espejos 60 Cm. Al	10.00	10.00
6 Sillas tapizadas en verde (Destruídas)	1.00	1.00
4 sillas tapizadas en rojo ( " )	1.00	1.00
1 Retazos de madera 2 x 2 y 6" de largo - "Lote".	10.00	10.00
1 Mesa de madera de 4 patas, forma redonda.	15.00	15.00
1 Lote de madera en bruto (túcas y retazos)	150.00	150.00
Serviría de base para el remate, la suma de Veintitrés mil quinientos balboas (\$23,500.00), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.		
Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento '5%' de la base del remate.		
Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro - - - de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y réplicas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.		
Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.		
"ARTICULO 1259". En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.		
Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.		
El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes ejecutados destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que se hará de conformidad con la Ley".		
Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo se remitirá para su publicación legal.		

(Firmas: ELITZA A. C. DE MORENO  
EL ALGUACIL EJECUTOR,  
DE ALQUILER DEL REMATE).



#### AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### M A C E S A B E R :

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra ALLEN ROBERT SPINNER Y MYRTA ELENA DE SPINNER, se ha señalado el día veintitrés -23- de diciembre de mil novecientos setenta y cinco -1975-, para que tenga lugar el remate del bien embargado en este proceso, de conformidad con las bases establecidas en resolución de 23 de mayo de 1975.

El bien se describe así:  
 "Finca No. 16,926 inscrita al folio 362 del tomo 422 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, que consta en un lote de terreno situado en el corregimiento de Chilibre Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS, Norte Avenida en proyecto; Sur carretera Boyd Roosevelt; Este lote 23 y Oeste lote 19. MEDIDAS: Norte 60 metros; SUR 60 metros; Este 200 metros y Oeste 200 metros. SUPERFICIE: 12,000 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de un solo piso, de pisos de cemento y mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de aluminio".

Serviría de base para el remate la suma de VEINTIENES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON CINCO MIL.

CENTESIMOS (\$26,198.05), que es el valor catastral del bien embargado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y réplicas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes ejecutados destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975),

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(do) ELITZA A. C. DE MORENO,

L 100189  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 206

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE

#### EMPLAZA:

SALLY ANN WEST DE LA GUARDIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial debidamente facultado comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal ELENA ANA LUISA DE LA GUARDIA DE LYON.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de octubre de 1975.

El Juez, (do) Juan S. Alvarez S., (do) Guillermo Morón A., Secretario

L 100167  
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A VILMA DEL CARMEN ESCOBAR DE CASTILLO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor ELIAS CASTILLO FIGUEROA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

(do) Jefe, IVAN PALACIOS E.

(do) Luis A. Barría,  
Secretario.

L 100238  
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 54

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA A SECUNDINO VILLA, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos escuchados por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de adopción de su menor hija BECILINA SINDULFA VILLA RODRIGUEZ, propuesta por ARMANDO ADOLFO ARDINES GONZALEZ en su matrimonio con ALVARA ELENA RODRIGUEZ DE ARDINES, madre de la prenombrada menor.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador ad litem a la menor y se continuará el juicio sin su concierto.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, seis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Juez,

(do) ALMA MONTENEGRO DE PLETCHER

L 100364  
(Única publicación).

(do) Magda Guzmán D.  
Secretaria.

EDICTO NUMERO OPP-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JULIAN SALCEDO, vecino del Corregimiento de Caimito, del Distrito de Capira portador de la cédula de identidad personal No. 8-121-1348, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-218 la adjudicación a Título Onceoso, de trece (13) parcelas de Tierra estatal adjudicable, ubicadas en Caimito, Corregimiento de Caimito, Distrito de Capira, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1.- Área 8 has., con 2932.7 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Hipólito Hernández, Fco. Avila e Inocente Salcedo

SUR: Terrenos de Pedro Salcedo

ESTE: Camino a La Valdés a Las Olas Arriba

OESTE: Terrenos de Inocente Salcedo y Pedro Salcedo

PARCELA No. 2.- Área 2 has. con 2736.05 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Gumercindo Domínguez y Quebrada Las Corocitas

SUR: Terrenos de Cresencio Salcedo y Julián Salcedo (solicitante)

ESTE: Qbd. Las Corocitas y Terrenos de Julián Salcedo (solicitante)

OESTE: Terrenos de Tomás y Cresencio Salcedo y Carretera de La Valdés a la Plaza de Caimito

PARCELA No. 3.- Área 3 has. con 8336.77 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Julián Salcedo (solicitante)

SUR: Terrenos de Gumercindo Domínguez

ESTE: Terrenos de Gerardo Sevillano y Gumercindo Domínguez

OESTE: Terrenos de Cresencio Salcedo, e Inocente Salcedo Gumercindo Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

SECRETARIA AD-HOC

Elsa M. Gómez M.

L 43647

(Única publicación)

Editora Renovación, S.A.

EDICTO No. 338-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor EMILIO PINTO JUSTAVINO, vecino del corregimiento de San Andrés, distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-116-490 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4455, la adjudicación a Título Onceoso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has. 2835.615 M2, hectáreas, ubicada en San Andrés, Corregimiento de San Andrés, del distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Lázaro Concepcón, Camino a Volcán y a Querida Linda.

SUR: Rufino Coba, Teófilo Morales

ESTE: Camino a Santa Rosa

OESTE: Clemente Guerra-Félix Araúz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 21 días del mes de agosto de 1970.

ING. ROBERTO CASTREJÓN  
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA  
Secretaria Ad-Hoc

L-347198  
(Única Publicación)